



**CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>
25 SEP 2014
Recibido.....1000.....Hs.
Exp. N°.....29537.....F.P. 281

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, realice los controles pertinentes y eleve a esta excelentísima Cámara un informe detallado, de los problemas que ocasionaron el derrame de líquidos efluentes provenientes de alguna industria de la zona (la que se debería individualizar) el día 17 de Septiembre del corriente año, al canal 1° de Mayo, que vuelca sus aguas al Río Salado (altura Ciudad de Esperanza), que son de público conocimiento, no siendo la primera vez que un hecho de estas características suceden en la zona, con el grave perjuicio ambiental que genera para toda la flora y fauna de dicho río y la contaminación y daños a la salud de la población que los mismos pueden ocasionar.

**FUNDAMENTOS**

*Ariel Esteban Bermúdez*  
Diputado Provincial

Sr. Presidente:

El presente pedido de informes se fundamenta en la peligrosidad que el derrame o volcamiento de efluentes, acaecido el día 17 de septiembre del corriente año, por un caño de PVC de procedencia "Desconocida", al canal 1° de Mayo cuyas aguas derivan hacia el Río Salado – altura Ciudad de Esperanza – solicitamos que la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, determine la procedencia de los mismos y las causas por la cual son volcados esos líquidos efluentes sin el tratamiento que corresponde, con lo cual se vulneran las normas ambientales, art. 55, 56, 57 y 58 de la Ley Nacional N° 24051 (Residuos Peligrosos) y el Código de Faltas de la Provincia en los art. 137 (Atentados contra el ecosistema) y art. 138 (Contaminación de recursos hídricos). No es la primera vez que hechos de estas características suceden en la zona, son de larga data y han ocasionado en otras oportunidades la muerte de ganado vacuno que ha tomado agua de esas zonas. En la infografía que adjuntamos en Anexo N° 1 se puede apreciar el líquido oscuro que proviene del caño de PVC, efluentes que evidencian que han sido volcado de manera deliberada sin tratamiento alguno, a su vez por testimonios de los vecinos se percibía un fuerte olor que emanaba de los mismos.

El art. 55 de la Ley 24051 (Residuos Peligrosos) establece claramente las responsabilidades "Será reprimido con las mismas penas establecidas en el art. 200 del Código Penal, el que, utilizando los residuos a que se refiere la presente ley, envenenare, adulterare o



**CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

contaminare de un modo peligroso para la salud, el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. Si el hecho fuere seguido de la muerte de alguna persona, la pena será de diez (10) a veinticinco (25) años de reclusión o prisión."

En el mismo sentido el Art. 56 de la Ley 24051 (Residuos Peligrosos), dice "Cuando alguno de los hechos previstos en el artículo anterior fuere cometido por imprudencia o negligencia o por impericia en el propio arte o profesión o por inobservancia de los reglamentos u ordenanzas, se impondrá prisión de un (1) mes a dos (2) años. Si resultare enfermedad o muerte de alguna persona, la pena será de seis (6) meses a tres (3) años."

Estos dos artículos de la Ley 24051 nos demuestran la peligrosidad que tienen para la población, para el suelo, la flora y la fauna, acciones como las que han ocurrido con el volcamiento de efluentes sin tratamiento a las aguas del canal 1° de Mayo, que deriva en el Río Salado (Altura Ciudad de Esperanza). Mediante este Pedido de Informes exhortamos que la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia haga su máximo esfuerzo y determine quien o quienes han sido los responsables de este lamentable hecho, que vulnera la salud y el bienestar de todo el ecosistema. Al no ser un caso nuevo, es que solicitamos a las autoridades tomen este caso con la mayor celeridad y profesionalismo, para determinar la peligrosidad de los efluentes sin tratamiento que han sido volcados deliberadamente al río y que tanto daño producen al medio ambiente, incluso con consecuencia irreparables según la peligrosidad de los mismos.

Por lo expuesto, Señor Presidente, es que solicito a los demás Diputados de la provincia, me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.



ARIEL ESTÉBAN BERMÚDEZ  
Diputado Provincial



**CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ANEXO N° 1**



**DESCARGA DE LIQUIDOS ANTES DEL 17-09-2014**



**DESCARGA DE EFLUENTES LIQUIDOS SIN TRATAMIENTO**

**Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe Argentina**



**CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



**SITUACION ANTES DE LA TRASCENDENCIA PERIODISTICA**



**PECES MUERTOS: consecuencias**

**Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe Argentina**



**CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CAMARA DE DIPUTADOS  
MEBA DE MOVIMIENTO  
25 DE JUNIO DE 2014  
Exp. N° 3055 - (S3000DCO) Santa Fe Argentina



**PECES MUERTOS: consecuencias**

  
**ARIEL ESTEBAN BERMUDEZ**  
Diputado Provincial

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe Argentina